



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FONSECA
NIT: 892.170.008-3



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE PROPUESTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS, INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANAL A CIELO ABIERTO (EL CEQUIÓN) Y CANAL DEL ZAINO, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN.

FONSECA, JULIO DE 2026



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

En el Municipio de Fonseca – La Guajira, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026, conforme al artículo sexto del acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026, se estableció conformar el comité asesor y evaluador del Proceso de Selección el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El secretario de Planeación Municipal, **Dra. JULIA RAMONA DURAN URBAEZ**, quien valorara la parte técnica.
2. El secretario de Hacienda Municipal, **Dr. JUAN MANUEL DIAZ SOLANO**, quien valorará la parte financiera.
3. La Abogada de Gestión Contractual, **Dra. DINA ARAUJO LAGO**, quien valorara la parte jurídica.

Que, una vez surtido todos los trámites y demás actos, y llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentó Un (1) oferente, identificado según el listado de oferente relacionado en el portal del SECOP II, de la siguiente forma:

OFERTAS (1)

	ENTIDAD / PROPONENTE	PRESENTADA	VALOR OFERTA
1	DALCONS S.A.S. - NIT: 901.603.369-9	22/07/2026 7:35 AM	\$199,459,279 COP

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, técnica, experiencia, financiera, organizacional, recurso humano y K Residual disponible para el servicio. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si el proponente **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si el proponente no cumple con estos requisitos, una vez transcurrido el termino para subsanar, el ofrecimiento será rechazado.

Los miembros del Comité Evaluador que anteriormente fueron descritos, procedieron a realizar la revisión correspondiente de conformidad y bajo los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, arrojando un informe de evaluación con el objeto de hacer la verificación de los requisitos habilitantes y ponderación de la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, cuyo objeto es el: **EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL MUNICIPIO DE FONSECA,**



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN, REMOCIÓN DE SEDIMENTOS Y RESIDUOS, INTERVENCIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACCIONES CORRECTIVAS EN EL ALCANTARILLADO PLUVIAL, CANAL A CIELO ABIERTO (EL CEQUIÓN) Y CANAL DEL ZAINO, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y MITIGAR RIESGOS DE INUNDACIÓN.

El Comité Evaluador, realiza el informe de evaluación definitivo de la siguiente forma:

1. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO.

Se procede a realizar la verificación de contenido Jurídico dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos establecida en el portal transaccional del SECOP II:

		DALCONS S.A.S.
1	DOCUMENTOS CONTENIDO JURIDICO	CRITERIO
1.1.	La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el <u>Formato 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"</u> y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley, de acuerdo con las siguientes reglas: • Si es persona natural por ella misma en calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. • Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. • Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. • Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. • Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica Proponente o el Representante del Consorcio o Unión Temporal Proponente no posea Matricula Profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto, la Propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en estas áreas quien deberá igualmente aportar copia de la Matricula Profesional y Certificado de Antecedentes Vigente de la Matricula Profesional expedido por el Consejo competente	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

1.2.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA. La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. En todo caso, deberá adjuntarse a la propuesta documento bajo la gravedad de juramento, que certifique que la oferta estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.	CUMPLE
1.3.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria el cual debe encontrarse vigente la renovación para el año 2025, y en cuyo objeto social se evidencie la actividad correspondiente al objeto del proceso de selección, cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente de conformidad a los estatutos que la regulen, en el cual conste que está siendo facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la presente licitación. si el proponente es (PERSONA NATURAL) con la sola presentación del documento de identidad con la mayoría de edad, se considera hábil para participar en el presente proceso de selección en calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, se tendrá el mismo trato cuando se presente Matricula Mercantil de Persona Natural. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar la información de acuerdo con su condición. La anterior exigencia aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las PROFESIONES LIBERALES, por parte de un profesional como persona natural, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio	CUMPLE
1.4	CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar actualmente inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con el ítem 5.1.4. del pliego de condiciones.	CUMPLE
1.5	INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1.5.	NO APLICA



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

1.6	CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES. Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, en el cual No debe estar reportado como responsable fiscal por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal, en el cual No debe estar reportado como responsable disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación. El Proponente deberá presentar certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Para el efecto la entidad también verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados con alguna multa vigente.	CUMPLE Verificados por la Entidad
1.7	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) del Representante Legal del proponente, con fecha de expedición no superior a (60) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de oferta.	CUMPLE
1.8	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: ✓ El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. ✓ El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. ✓ Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. ✓ Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas	CUMPLE



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

	vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. ✓ En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. ✓ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. ✓ En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar <u>copia de su certificación de afiliación al sistema de salud y pensión con una vigencia no mayor a 30 días calendarios</u>, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a la naturaleza de dichos integrantes. Según Formato 2 (a,b,c,d).	
1.9	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Cada proponente debe presentar una Garantía de Seriedad de la Propuesta constituida a favor del Municipio de Fonseca - expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos: Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas. Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA - NIT. 892.170.008-3 Tomador: Proponente. Valor Asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	CUMPLE El oferente subsanó



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

	Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección. La póliza debe estar acompañada de su correspondiente recibo de pago de la póliza de garantía. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes, de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía la hará efectiva el Municipio de Fonseca en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015. NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de Inhabilitar la propuesta. NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo y debe sujetarse a las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1882 de 2018.	
1.10	FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO. El Oferente debe acreditar su inscripción vigente o actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia	CUMPLE
1.11	PROponentes PLURALES. Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta a la Selección Abreviada de Menor Cuantía. Para participar en el presente proceso de Selección, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas	NO APLICA



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

1.12	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda	CUMPLE
1.13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el <i>Formato 4</i> , en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE

DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

	PROponentES	RESULTADO
1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE EXPERIENCIA

Se procede a realizar la verificación de los aspectos de experiencia como parte de la capacidad técnica dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos publicada:

2.1. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.

Para efectos del presente proceso se considera Hábil, los proponentes que acrediten la experiencia específica con máximo dos (2) contratos, cuyo objeto contractual se identifique la actividad igual o similar al presente proceso de selección, estos es que se refieran a obras de mantenimiento y/o limpieza de redes y/o canalización de drenaje y cuya cuantía sea igual o mayor al 100% del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMMLV.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación en el contrato que se acredita.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo la experiencia acreditada aportada, deberá tener inscrito mínimo uno de los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases en el Registro Único de Proponentes, así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131800	limpieza de canales de agua
83101500	servicios de acueducto y alcantarillado
72153500	Servicios De Limpieza Estructural Externa

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FONSECA
NIT: 892.170.008-3



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, **(EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Para efectos del presente proceso se considera Hábil, los proponentes que acrediten la experiencia especifican con máximo tres (3) contratos, cuyo objeto contractual se identifique la actividad igual o similar al presente proceso de selección, estos es que se refieran a obras de mantenimiento y/o limpieza de redes y/o canalización de drenaje y cuya cuantía sea igual o mayor al 100% del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMMLV

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación en el contrato que se acredita.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo la experiencia acreditada aportada, deberá tener inscrito mínimo uno de los siguientes códigos: Segmento, Familia y clases en el Registro Único de Proponentes, así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47131800	limpieza de canales de agua
83101500	servicios de acueducto y alcantarillado
72153500	Servicios De Limpieza Estructural Externa

PROPONENTE: DALCONS S.A.S.									
Contratante	No Contrato	Objeto	Consecutivo RUP	% Participación	Código UNSPSC	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor del contrato en Pesos	Valor del contrato en SMMLV
MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	2011-06- 07-001	OBRAS DE CANALIZACIÓN DE DRENAJE AGUAS LLUVIAS, BARRIO ABAJO EN LA CALLE 12 ENTRE CARRERA 12 Y 15, CASCO URBANO SANTA LUCÍA, ATLÁNTICO	020	100%	83101500 72153500	13-09-2011	11-05-2012	\$232.845.516,89	410,87
MUNICIPIO DE SABANALARGA	033/2014	CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT Y CANAL PARA LA CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL ARROYO DEL BARRIO VILLA CARMEN PRIMERA FASE, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO	027	100%	83101500 72153500	21-11-2014	09-12-2015	\$1.141.778.985,00	1.771,98
CUMPLE									

DETERMINACIÓN CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

	PROPONENTES	RESULTADO
1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE

3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros y organizacionales de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Alcaldía Municipal de Fonseca, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio, con la información financiera que repose en dicho documento y que conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, este en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”*, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.

Si el Proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el respectivo Registro Único de Proponentes.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Para medir la capacidad financiera y organizacional establecida en el Decreto 1082 de 2015, los indicadores que la Administración Municipal ha establecido de acuerdo con el análisis del sector son los siguientes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 1,5	$(i) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,40	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5	
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,10	
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / $\sum$ Activos	Mayor o igual 0,05	

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas y el oferente sea plural, la entidad utilizara el método de Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

De la misma manera para los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indeterminado. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso de que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Se procede a realizar la verificación de contenido financiero y organizacional dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones:

OFERENTE: DALCONS S.A.S.			
	Información financiera	Exigencia Pliego	Observación
AC	\$ 1.920.210.432,00		
PC	\$ 77.652.687,00		
AT	\$ 2.046.367.532,00		
PT	\$ 737.776.499,00		
UO	\$ 226.831.963,00		
GI	\$ 29.670.000,00		
Patrimonio	\$ 1.308.591.033,00		
Liquidez	24,72	$L \geq 1,5$	Cumple
Endeudamiento	0,36	$NE \leq 0,40$	Cumple
Razón Cobertura	7,64	$RCI \geq 5$	Cumple
Rentabilidad de Patrimonio	0,17	$\geq 0,10$	Cumple
Rentabilidad de Activo	0,11	$\geq 0,05$	Cumple
RESULTADO FINAL		CUMPLE	

DETERMINACIÓN: EN LA VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

	PROPONENTES	RESULTADO
1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE

4. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Se procede a realizar la verificación de los aspectos de la capacidad técnica, dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos publicada:

		DALCONS S.A.S.
4	DOCUMENTOS CAPACIDAD TECNICA	CRITERIO
4.1	Carta de Aceptación de Los Requerimientos Técnicos Mínimos. Incluir dentro de su oferta Una carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos según Formato 6 y cumplir con los condicionamientos de los equipos, insumos y elementos para la prestación del servicio, dicho documento debe ir dirigido a la Alcaldía del Municipio de Fonseca y referenciar el presente proceso de selección.	CUMPLE

4.2. Recurso Humano Disponible para la Ejecución de la Obra.

Formación Académica: Deberá ser Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental con estudios de especialización acordes a las características del cargo, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia General: Debe acreditar tener una experiencia de por lo menos Diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional correspondiente, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso e igualmente debe aportar como mínimo especialización con afinidad al perfil del cargo.

Experiencia Específica: Debe acreditar tener una experiencia como director de obra o contratista en mínimo dos (2) contratos.

Funciones: En este profesional el contratista delegará la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Su dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del tiempo en obra. Tendrá facultades para dirigir las actividades del programa de trabajo, será el encargado de que se ejecute a satisfacción



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

todos los planes que se hayan diseñado para la mejor ejecución de la obra, además, tendrá facultad para tomar todas las decisiones que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y será el representante del contratista frente al interventor y/o Supervisor designado por la Alcaldía del Municipio de Fonseca.

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO.

Los profesionales que conforman el equipo de trabajo propuesto deben presentar y anexar a la propuesta, su hoja de vida, copia de la cedula, copias de los diplomas que acrediten el perfil requerido, copia soporte de la experiencia específica, tarjeta o matricula profesional, certificado de vigencia, antecedentes disciplinarios y fiscal, y carta de compromiso profesional con el oferente (Formato).

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante.

Se realiza la verificación de la información del Equipo de Trabajo Disponible de la siguiente forma:

PROPONENTE: DALCONS S.A.S.	
Ítem	DIRECTOR DE OBRA
Nombre y Apellido	JUAN ENRIQUE MARULANDA FIGUEROA
Cedula	1.082.842.612
Profesión y/o Actividad	INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES
Cargo para desempeñar	Director de Obra
Experiencia Profesional	TP: 08202-196599 – 16/12/2010



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Experiencia Especifica	CUMPLE
% de Dedicación	CUMPLE
Hoja de vida	CUMPLE
carta de compromiso profesional con el oferente	CUMPLE
CRITERIO	CUMPLE

DETERMINACIÓN: EN LA VERIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO:

	PROPONENTES	RESULTADO
1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE

4.3. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

Para ser declarado hábil dentro de esta Selección Abreviada, el proponente deberá tener una capacidad residual de contratación que le permita la ejecución del presente contrato y será tomada según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y la metodología de Colombia compra eficiente, que define lo siguiente:

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

¿Cómo establecer la Capacidad Residual del Proceso de Contratación?

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FONSECA
NIT: 892.170.008-3



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada “Capacidad Residual” que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

¿Cómo calcular la Capacidad Residual del proponente?

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La entidad verificara el aporte de la documentación necesaria y calculara la capacidad residual haciendo uso del aplicativo que para el efecto ha desarrollado La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente:



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

			FORMATO		FORMATO	FORMATO	
	PROPONENTES	Capacidad Organizacional (CO): Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos.	Para acreditar el factor Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.	Índice de Liquidez del RUP (CF)	número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente (CT).	(SCE). El proponente debe presentarlo suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo.	RESULTADO
1	DALCONS S.A.S.	APORTA	APORTA	RUP	APORTA	APORTA	CUMPLE

DETERMINACIÓN DEL K RESIDUAL:

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL							
No. PROPUESTA:	1	NOMBRE DEL OFERENTE:		DALCONS S.A.S.		FECHA DE CIERRE:	22/07/2026
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):		\$ 200.299.528,00	SMMLV (2026):	\$ 1.750.705,00	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV):		114,41
ANTICIPO:		\$ -	RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC):			\$	200.299.528,00
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP):							
No. INTEGRANTE		1	2	3	4	5	PROPONENTE PLURAL (CUANDO APLIQUE)
NOMBRE INTEGRANTE		DALCONS S.A.S.					
% DE PARTICIPACION		100,00%					



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

A. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO):							OBSERVACIÓN
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:							
I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.		PRESENTA					
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.		PRESENTA					
AÑO DEL MAYOR INGRESO OPERACIONAL		2023					
CO (MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS)		\$ 2.501.694.518					
B. EXPERIENCIA (E):							OBSERVACIÓN
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN PESOS (COP)		\$ 84.191.290.195,65					



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

FACTOR E		420,33					
PUNTOS EXPERIENCIA - E		120					
C. CAPACIDAD FINANCIERA (CF):							OBSERVACIÓN
AÑO LIQUIDEZ		2025					
INDICE DE LIQUIDEZ: (TOMADA DEL RUP)		24,72					
PUNTOS CAPACIDAD FINANCIERA - CF		40					
D. CAPACIDAD TECNICA (CT):							OBSERVACIÓN
NÚMERO DE SOCIOS Y PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GEOLOGÍA VINCULADOS MEDIANTE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL VIGENTE		1					
PUNTOS CAPACIDAD TECNICA - CT		20					
E. SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):							OBSERVACIÓN



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.		PRESENTA					
SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION - SCE:		\$ 494.071.183,67					
TOTAL PUNTOS FACTORES		180					
CAPACIDAD RESIDUAL DEL INTEGRANTE		\$ 4.008.978.948,73					
CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE		\$ 4.008.978.948,73					
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE					

El Comité Evaluador, una vez revisada la documentación que soporta el K Residual de Contratación del oferente y lo arrojado por el aplicativo, determina lo siguiente:

	PROPONENTE	RESULTADO
--	------------	-----------



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE
---	----------------	--------

A. RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES.

El Comité Evaluador, una vez realizados los estudios y análisis comparativos de la propuesta presentada, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva contenidos en este pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004 de 2026, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, establece un resumen general de los siguientes criterios:

	PROPONENTE	VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO	VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE EXPERIENCIA	VERIFICACIÓN DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TECNICO	K RESIDUAL	ESTADO DE LA PROPUESTA
1	DALCONS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 la administración seleccionará la oferta más favorable, aplicando los principios orientadores de la contratación estatal, especialmente el de selección objetiva, ponderando los factores de calidad y precio en los términos que a continuación se precisan.

Para los proponentes que resulten habilitados, la entidad procederá a evaluar los componentes ponderables de las ofertas, de acuerdo a los criterios que se enuncian a continuación, y que seguidamente se desglosan:



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

factor	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO factor
FACTOR ECONÓMICO	OFERTA ECONÓMICA	39,5	39,5
FACTOR CALIDAD	FACTOR DE CALIDAD	50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPRESARIOS Y EMPRESA DE MUJERES	EMPRESARIOS Y EMPRESA DE MUJERES	0,25	0,25
MIPYMES	MIPYMES	0,25	0,25
		TOTAL	100

6.1 OFERTA ECONOMICA

Evidenciamos que el oferente DALCONS S.A.S., es el único oferente habilitado, el cual cumple con todos los requerimientos exigidos en la Oferta Económica y al no sobrepasar el presupuesto oficial estimado, se le asigna el máximo puntaje: **39,5 puntos**.

6.2 FACTOR DE CALIDAD

Evidenciamos que:

PROPONENTE	ITEM DEL PLAN DE CALIDAD	PUNTAJE
DALCONS S.A.S	El proponente no aporta plan de Calidad	0

6.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

De acuerdo con el origen de la propuesta presentada, la calificación se realizará de la siguiente manera, para las propuestas que ofrezcan un equipo humano mínimo de trabajo ajustándose a un todo a lo establecido para el equipo administrador del contrato:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
BIENES Y SERVICIOS NACIONALES 100%	10	10
MIXTOS CON MAS DEL 50% NACIONAL	6	
MIXTOS 50% NACIONALES Y 50% EXTRANJEROS	4	
MIXTO CON MENOS DEL 50% NACIONALES	2	
BIENES Y SERVICIOS 100% EXTRANJEROS	1	
NO ADJUNTA CARTA	0	

6.4 PUNTAJE DIFERENCIAL A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	2,5	2,5
Empresas que no se encuentren determinadas y/o clasificadas como emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	0	

6.5 PUNTAJE DIFERENCIAL A LAS MIPYME

PUNTAJE DIFERENCIAL A LAS MIPYME	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
----------------------------------	----------------	------------------



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

Se clasifica como MIPYME nacional	2,5	2,5
Empresas que no se encuentran determinadas y/o clasificadas como MIPYME nacional	0	

RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DALCONS S.A.S

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO	PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA ECONÓMICA	39,5	39,5
FACTOR DE CALIDAD	50	0
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
EMPREDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0,25	0,25
MIPYMES	0,25	0,25
TOTAL		50

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de verificar el orden de elegibilidad y observar que el proponente **DALCONS S.A.S**, con Nit. 901.603.369-9, representado legalmente ALBERTO HÉCTOR CACABELOS MONSALVE, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 12.561.605 expedida en Santa Marta., obtuvo una puntuación de 50 puntos, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicarle a dicho proponente la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-004 de 2026, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, (\$199,459,279)**

Para constancia, se firma en el Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, a los treinta (30) días de julio de 2026, por los que en ella intervienen.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
FONSECA
NIT: 892.170.008-3



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-004 DE 2026

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JULIA RAMONA DURAN URBAEZ
Secretaria de Planeación Municipal
Evaluador Técnico y de Experiencia

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JUAN MANUEL DIAZ SOLANO
Secretario de Hacienda Municipal
Evaluador Financiero y Económico

ORIGINAL FIRMADO

Dra. DINA CAROLA ARAUJO LAGO
Abogada de Gestión Contractual
Evaluador Jurídico